SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Hordin.º Martes 16 de Dize.e De 1721

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Mur.a Sala de las Casas de la Corte Martes diez y seis de Diz.e mil sete.os veinte y uno, los Mui Ill.es Señores Mur.a se juntaron a zelebrar Cav.do ordin.o como lo acostumbran es a saver D.n Bizente Correa y Salamanca Cav.o de la horden de Alcant.a Correx.or de la Ziu.d, D.n Luis Salad y Sandoval, D.n Ju.o Carrillo el Conde Villaleal, D.n Antonio Talon, D.n Fran.co de Villar, D.n Fran.co Zerina D.n Diego Zarzosa, D.n Lorenzo Fullet, D.n Pedro de tores, D.n Franz.co Vocamora D.n Joseph Gomez de la Calle, D.n Pedro Carrillo D.n Franz.co Molina, D.n Pedro de tores aroca D.n Pedro Saavedra, D.n Ju.o Bautista Ferro D.n Joseph Prieto D.n Oyeavella, D.n Gill Antonio de Molina y D.n [illegible] Galtero Rex.es = Leyendo Franz.co toledano, feliz Delda [illegible] Lo.s Ju.o Diaz Vallejo Joseph de huertas y Antonio blanco Jurados =

Sobre el avalto De [illegible] = En Albazos [illegible] de la Ziudad mandada hacer a este Cav.do y a Resolber en Vista de la postura hecha en el avalto de la [illegible] D.n Bar.me [illegible] Peral Vec.o de la Villa de Alama que se vio en el Cav.do de [illegible] del Corriente se Registro en este; con otro pedim.to de dhos postores allanando algunas de las Condiziones de su postura = Y asi mismo se bio otro Pedim.to de Mateo lopez Vez.o de esta Ziu.d haz nueva postura en dho avalto por tiempo de [illegible] que a de tomar principio en prim.o de maio proximo en prezio de zinquenta y tres mil r.s pagados en la forma y con las condiziones que espresa = la Ziu.d haviendolo oido y conferido, teniendo pres.te el Canon, que ocurre con la nueva postura Difirio la Resoluz.on y el avalto para Cav.do ordin.o del sabado Veinte del Coriente; Y acordo que para ello se llamen a Cav.do por si pueden ocurrir sobre dho avalto sobre solberse otras posturas que puedan ocurrir sobre dho avalto; Y lo que quedaron los presentes = Gen.m.te Y se opuso el s.r D.n Pedro de torres quien es de dictamen se Remate luego si no hubiere alguna nov.d =

Salarios del s.r Correx.or Ayala = En [illegible] de la Ziu.d mandada hazer a este Cav.do para resolber en Vista de la R.l Prov.on de S. M. y S.es del R.l Cons.o de Castilla que se bio en el de diez y ocho de Nov.e de este año en que se manda pagar al s.r D.n Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correx.or